I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002410

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 06 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6763/2012; el Memorándum N°1000/858/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2207/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2207/2012, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "EL HORIZONTE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "EL HORIZONTE"**, Personalidad Jurídica N°577-2004, representada por su presidenta doña **FANNY DELGADO AGUIRRE**, cédula identidad N°7.896.561-4, mediante el cual se otorga una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "EL HORIZONTE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su carta solicitud con fecha 24 de agosto de 2012, esto es, compra de computador y varios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **JUNTA DE VECINOS "EL HORIZONTE"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002410

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de **La JUNTA DE VECINOS "EL HORIZONTE"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web